



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Santa Rosa



BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 002-2023-OARRHH-HSR  
(Decreto Legislativo N° 1057)

**HOSPITAL SANTA ROSA**

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN (CAS)**

**N° 002-2023-OARRHH-HSR/MINSA**

**(DECRETO LEGISLATIVO N° 1057)**

**SETIEMBRE 2023**



PERU

Ministerio de Salud

Hospital  
Santa RosaHOSPITAL  
SANTA ROSA  
PUEBLO LIBRE

Calle de la Cruz, Departamento de Santa Rosa, PE

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**  
**PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 002-2023-OARRHH-HSR**  
**(Decreto Legislativo N° 1057)**

**I. GENERALIDADES**

**1. Objeto de la Convocatoria**

Contratación de:

LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO	CODIGO DE POSTULACION	PUESTO	NRO. DE PEAS	
DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA	PS-01	MEDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1	1
DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	PS-02	MEDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA	2	4
	PS-03	MEDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA	2	
DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	PS-04	TECNOLOGO MEDICO EN RADIOLOGIA	2	3
	PS-05	MEDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA	1	
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	PS-06	MEDICO INTENSIVISTA	1	1
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	PS-07	ENFERMERA/O	2	6
	PS-08	TECNICO EN ENFERMERIA	4	
DEPARTAMENTO DE FARMACIA	PS-09	QUIMICO FARMACEUTICO	3	4
	PS-10	TECNICO EN FARMACIA	1	
DEPARTAMENTO DE MEDICINA	PS-11	MEDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	1	2
	PS-12	MEDICO INTERNISTA	1	
DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA / ANATOMIA PATOLOGICA	PS-13	TECNOLOGO MEDICO EN LAB. CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA	1	2
	PS-14	TECNICO EN LABORATORIO	1	
DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA / BANCO DE SANGRE	PS-15	TECNICO ESPECIALIZADO EN LABORATORIO CLINICO	2	2
DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA / PATOLOGIA CLINICA	PS-16	TECNOLOGO MEDICO EN LAB. CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA	1	4
	PS-17	TECNICO EN LABORATORIO	3	
DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA / MEDICINA PEDIATRICA	PS-18	MEDICO PEDIATRA	1	1
DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA / NEONATOLOGIA	PS-19	MEDICO ESPECIALISTA (NEONATOLOGO)	1	1
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA	PS-20	PSICOLOGO	1	2
	PS-21	PSICOLOGO (ESPECIALISTA)	1	
DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL	PS-22	ASISTENTE SOCIAL	1	1
OFICINA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	PS-23	PSICOLOGO	1	1
OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	PS-24	ENFERMERA/O	1	1
<b>TOTAL</b>			<b>36</b>	<b>36</b>



BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 002-2023-OARRHH-HSR  
(Decreto Legislativo N° 1057)

2. Área usuaria

- Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico.
- Departamento de Cirugía.
- Departamento de Diagnóstico por imágenes
- Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.
- Departamento de Enfermería.
- Departamento de Farmacia.
- Departamento de Medicina.
- Departamento de Patología Clínica y Anatomía. Patológica.
- Departamento de Pediatría.
- Departamento de Psicología.
- Departamento de Servicio Social.
- Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
- Oficina de Administración de Recursos Humanos.

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

- Oficina de Administración de Recursos Humanos.

4. Base Legal

- a. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- b. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y demás modificatorias.
- c. Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- d. Decreto Supremo N° 311-2022-EF, que aprueba el incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057, así como de las Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091; y dicta criterios y disposiciones necesarias para su implementación.
- e. Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- f. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada por el Decreto Legislativo N° 1417, que promueve la inclusión de las Personas con Discapacidad.
- g. Ley. N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- h. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- i. Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
- j. Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- k. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- l. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- m. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM



BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 002-2023-OARRHH-HSR
(Decreto Legislativo N° 1057)

- n. Decreto Supremo N° 003-2013-DE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
o. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos-MPP".
p. Resolución Ministerial N.º 763-2023-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023 "Directiva Administrativa para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS en el Ministerio de Salud"
q. Ley N° 31396, Ley que reconoce las practicas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
r. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE, formaliza la modificación del artículo 4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010- SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011- SERVIR/PE.
s. Las demás disposiciones que resulten aplicables y complementarias.

II. PERFIL DEL PUESTO:

Los requisitos establecidos para el perfil de puesto se encuentran detallados en los Formatos de Perfil de Puesto (Ver Anexos)

Table with 2 columns: REQUISITOS and DETALLE. Rows include: Experiencia laboral, Competencias, Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios, Cursos y/o estudios de especialización, and Conocimientos para el puesto y/o cargo.

De acuerdo a lo solicitado, el/la postulante debe tener en cuenta las siguientes especificaciones al suscribir el contrato:



PERU

Ministerio de Salud

Hospital  
Santa Rosa



HOSPITAL  
SANTA ROSA  
PUEBLO LIBRE

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 002-2023-OARRHH-HSR  
(Decreto Legislativo N° 1057)

De acuerdo a lo solicitado, el/la postulante debe tener en cuenta las siguientes especificaciones al **suscribir el contrato**:

- A. En lo que se refiere a la **experiencia general y específica**, el/la postulante debe acreditar con los certificados, constancias de trabajo, contratos, adendas, resoluciones por designación o similar, u otros documentos en los que se indique obligatoriamente cargo y/o puesto, fecha de inicio y finalización de labores y/o la prestación de servicios. En caso contrario, dichos documentos no se toman en cuenta en la evaluación respectiva.

En el caso de presentar órdenes de servicio, estas deben estar acompañadas de las respectivas constancias y/o certificados que acrediten que la prestación del servicio se efectuó a favor de la entidad emitidos por el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la entidad. En caso contrario, no son considerados para la contabilización de la experiencia (general y/o específica).

Para aquellos puestos donde se requiera formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia general se contabiliza de la siguiente manera:

- El tiempo de prácticas preprofesionales realizadas en instituciones públicas o privadas por un período no menor de tres meses o hasta que se adquiera la condición de egresado.
- El tiempo de prácticas profesionales realizadas dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la formación técnica o universitaria requerida.
- En ambos casos, la fecha de egreso del/la postulante debe estar registrado. En caso contrario, la experiencia general se contabiliza desde la fecha de obtención del grado académico (bachiller), y/o título técnico o profesional registrado, en ese orden.

El Servicio Civil de Graduandos (SECIGRA) solo se contabiliza como tiempo de servicios prestados al Estado si se prestó durante el año completo.

Para los casos donde no se requiere formación técnica y/o profesional completa (solo secundario o estudios técnicos y/o universitarios en curso), se considera cualquier experiencia laboral.

- B. **Cursos:** Los cursos deben tener un mínimo de doce (12) horas de capacitación. Se pueden considerar cursos que tengan un mínimo de ocho (08) horas; siempre que sean organizadas por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas (MINSA, SERVIR, ENAP)

- C. **Programas de especialización y/o diplomados:** Deben consignar aquellos programas de especialización y/o diplomados, con una duración no menor de 90 horas. Se pueden considerar programas de especialización o diplomados que tengan una duración menor a noventa (90) horas, siempre que sean mayor o igual a ochenta (80) horas y organizadas por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas (MINSA, SERVIR, ENAP).



BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 002-2023-OARRHH-HSR
(Decreto Legislativo N° 1057)

Los certificados y/o constancias de los programas de especialización y/o cursos deben indicar el número de horas lectivas, no siendo tomados en cuenta si no contienen dicha indicación.

- D. SERUMS: El Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud (SERUMS) es una acción complementaria que realizan los profesionales de la salud como requisito para acceder a vacantes laborales en el Estado.
E. Residentado Médico: La Ley N° 30453 lo reconoce como modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización, por lo que su duración no se considera como experiencia general o específica para concursos públicos.
F. Practica preprofesional y práctica profesional: Ley N° 31396, que reconoce las practicas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO:

Principales funciones a desarrollar:

- > (Según descripción en el Perfil de Puesto)

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Table with 2 columns: CONDICIONES and DETALLE. Rows include: Lugar de desarrollo del puesto (Hospital Santa Rosa - Pueblo Libre, Lima), Duración del contrato (Tres (03) meses, desde la suscripción del contrato...), Remuneración mensual (Se consigna la remuneración de acuerdo al perfil de puesto tipo...), and Horario/Modalidad de Trabajo (\*) (El horario será establecido por el órgano/unidad requirente según la necesidad de servicio...).

(\*) Modalidad de trabajo

- Presencial: Implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the left margin.

Four handwritten signatures at the bottom of the page.



BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 002-2023-OARRHH-HSR
(Decreto Legislativo N° 1057)

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO:

Table with 4 columns: N°, ETAPAS DEL PROCESO, CONVOCATORIA, and ÁREA RESPONSABLE. It details the timeline from publication to contract signing.

Nota: Se podrá adicionar la subetapa de Evaluación Psicológica o Psicotécnica antes de la Entrevista Final.

VI. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE POSTULACIÓN

Los/as postulantes para participar en el proceso de selección CAS deben presentar su solicitud de postulación en medio físico (sobre cerrado) debidamente foliado de atrás hacia adelante, con la enumeración indicada en la parte superior derecha de cada hoja y firmado en todo su contenido, tomando conocimiento de la documentación a presentar, según lo establecido en las

Vertical column of handwritten signatures and initials on the left side of the page.



PERU

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



HOSPITAL SANTA ROSA PUEBLO LIBRE

Comité de Selección de Personal

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 002-2023-OARRHH-HSR  
(Decreto Legislativo N° 1057)**

presentes bases administrativas. Asimismo, deberán rotular con letra LEGIBLE su expediente de postulación de la siguiente manera:

**ATENCIÓN: COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DE LA CONDUCCIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS 2023**

**APELLIDOS Y NOMBRES:** \_\_\_\_\_

**DNI:** \_\_\_\_\_ **CELULAR:** \_\_\_\_\_

**CÓDIGO DE POSTULACIÓN: PS N°** \_\_\_\_\_

**CARGO Y ORGANO AL QUE POSTULA:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**N° DE FOLIOS ADJUNTOS:** \_\_\_\_\_

Los/as postulantes deben presentar su solicitud de postulación a través de Mesa de Partes del Hospital Santa Rosa (Av. Bolívar S/N – Pueblo Libre), en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas en la fecha establecida según cronograma. Una vez culminada la fecha y hora establecida para la recepción de solicitudes, no se aceptará la presentación de ningún expediente.

Los/as postulantes deben tener en cuenta al momento de registrar su postulación que la ficha de resumen curricular (Anexo N° 05) sea llenada en su totalidad.

**NOTA:**

Los/as postulantes son responsables de los datos consignados en la Ficha de Resumen Curricular, la cual tiene carácter de declaración jurada sujeta a fiscalización posterior, conforme a lo dispuesto en los numerales 34.1 y 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Es aplicable a los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezcan en las normas pertinentes.

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*





BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 002-2023-OARRHH-HSR  
(Decreto Legislativo N° 1057)

VII. FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tienen un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

ETAPAS - EVALUACIONES		PUNTAJE	
EVALUACION CURRICULAR			
a.	Experiencia	20	
b.	Formación académica, cursos y/o estudios de especialización	20	
Puntaje Total de la Evaluación de la Ficha Resumen Curricular		40	
ENTREVISTA PERSONAL		PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
Puntaje de Entrevista personal		36	60
Puntaje total del Proceso de Selección (incluidas todas las evaluaciones)		76	100

Nota: Cada etapa es eliminatoria y para pasar a la siguiente debe cumplir con el puntaje mínimo requerido, el puntaje total aprobatorio será de 76 puntos mínimo.

VIII. DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

A. DECLARATORIA DEL PROCESO COMO DESIERTO - El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando no se presenten postulantes.
- Cuando ninguno de los/as postulantes cumpla con los requisitos mínimos establecidos para el puesto.
- Cuando los/as postulantes no obtengan nota aprobatoria en las distintas etapas.
- Cuando ninguno de los/as postulantes se presente de manera física a alguna de las evaluaciones de las distintas etapas.
- Cuando el/la ganador/a no se presente de manera física a la suscripción del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del resultado final y/o no exista accesitario/a.
- La Oficina de Administración de Recursos Humanos, comunica al área usuaria que en el proceso de selección ha sido declarado desierto. Para efectuar una nueva convocatoria es suficiente que ésta reitere la necesidad de contratación.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Five handwritten signatures]*



BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 002-2023-OARRHH-HSR  
(Decreto Legislativo N° 1057)

**B. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN** - El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Desaparición de la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso.
- Restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados.

**IX. BASES GENERALES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN**

Los candidatos que no cumplan con el Perfil mínimo requerido y con las formalidades exigidas en la presente sección, son calificados como **“No Cumple”** en la etapa de “Evaluación de Ficha de Resumen Curricular”.

Los documentos presentados de manera extemporánea son considerados como **“No Presentados”** y forman parte de los resultados de la Evaluación Curricular.

Las fases de la etapa de selección son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tienen el carácter de eliminatorio.

El personal del Hospital Santa Rosa que por razones de desarrollo personal y profesional postulan a un cargo de mayor importancia o igual rango, lo hacen en iguales condiciones que los postulantes externos, garantizándose el principio de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades.

El/la postulante solamente podrá optar por presentarse a un solo proceso CAS, no se aceptará la postulación a dos o más procesos CAS, dentro de las mismas fechas de las convocatorias. Quedando automáticamente en todos los procesos como **NO ADMITIDO**.

**A. DOCUMENTOS A PRESENTAR.**

**OBLIGATORIOS:**

Los postulantes presentan la ficha de resumen curricular (Anexo N° 05) y la declaración jurada (Anexo N° 06), ingresando sus datos tomando como base el numeral II de las presentes bases.

Los postulantes deberán adjuntar al Anexo N° 05 los documentos que acrediten los requisitos señalados en el perfil de puesto.

La ficha de resumen curricular - Anexo N° 05 y el Anexo N° 06 deben contener la firma en cada una de las hojas.

Los datos que consignen tienen carácter de Declaraciones Juradas, los mismos que están sujetos a fiscalización posterior conforme a las disposiciones contenidas en los numerales 34.1, 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado da Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and a cluster of initials and signatures at the bottom.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'mf' and several other illegible signatures.



BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 002-2023-OARRHH-HSR  
(Decreto Legislativo N° 1057)

**FACULTATIVOS:**

**a) Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas**

Bonificación del 10% sobre el puntaje final aprobatorio obtenido en el proceso de selección a los licenciados/as de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de "Acuartelado" que hayan llegado hasta dicha subetapa y que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en la misma.

$$\text{Puntaje Total (PT) + 10\% Bonificación Lic. FF.AA. = Puntaje Final}$$

**b) Bonificación por Discapacidad**

Bonificación del 15% sobre el puntaje final aprobatorio obtenido en el proceso de selección a la persona con discapacidad que haya llegado hasta dicha subetapa y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en la misma.

$$\text{Puntaje Total (PT) + 15\% Bonificación Discapacidad = Puntaje Final}$$

Para tales efectos, el/la postulante deberá declarar en la Ficha de Resumen Curricular su condición de Licenciado/a de las Fuerzas Armadas o de persona con discapacidad y acreditarlas con una copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado/a de las Fuerzas Armadas y copia simple del documento del carnet de discapacidad y/o resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), respectivamente.

Si el/la postulante posee alguna condición que requiera ajustes razonables para la ejecución de las etapas del proceso de selección, debe declararla a la hora de realizar la solicitud de postulación, señalando el tipo de ajuste requerido.

Si el/la postulante tiene derecho a la Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas y a la Bonificación por Discapacidad, ambas bonificaciones se suman y otorgan una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.

$$\text{Puntaje Total (PT) + 25\% (Bonificación Lic. FF.AA. + Bonificación Discapacidad) = Puntaje Final}$$

**c) Bonificación a Deportistas Calificados de Alto Rendimiento**

Bonificación del 20% en la Evaluación Curricular a los/as deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco (5) primeros puestos, o hayan establecido récords o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas, siempre que el currículum vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro.

Handwritten signatures and initials on the left margin of the page.



PERU

Ministerio de Salud

Hospital  
Santa Rosa



HOSPITAL  
SANTA ROSA  
PUEBLO LIBRE

Red de Salud de la Región de Ica

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 002-2023-OARRHH-HSR  
(Decreto Legislativo N° 1057)

Bonificación del 16% en la Evaluación Curricular a los/as deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres (3) primeros lugares, o hayan establecido récords o marcas sudamericanas, siempre que el currículum vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro.

Bonificación del 12% en la Evaluación Curricular a los/as deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o establecido récords o marcas bolivarianas, siempre que el currículum vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro.

Bonificación del 8% en la Evaluación Curricular a los/as deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata, siempre que el currículum vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro.

Bonificación del 4% en la Evaluación Curricular a los/as deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récords o marca nacionales, siempre que el currículum vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro.

Para tales efectos, el/la postulante deberá declarar en la Ficha de Resumen Curricular su condición de Deportista Calificado de Alto nivel y acreditarla mediante Certificación de Reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), el mismo que deberá encontrarse vigente.

De formularse alguna consulta respecto a las Bases del Proceso, el/la postulante podrá realizarla al correo electrónico [convocatoriashr@hsr.gob.pe](mailto:convocatoriashr@hsr.gob.pe)

h.



BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 002-2023-OARRHH-HSR  
(Decreto Legislativo N° 1057)

X. CRITERIOS DE EVALUACION

A. EVALUACION CURRICULAR

Los/as postulantes que no cumplen con el perfil mínimo de puesto o con las formalidades descritas en el punto II no son considerados para la siguiente fase.

B. ENTREVISTA PERSONAL

Aquellos/as postulantes que hayan superado la etapa de Evaluación Curricular acceden a la Entrevista Personal que se realizará de manera presencial, cuyo horario y lugar será publicado oportunamente a través del Portal Institucional Web del Hospital Santa Rosa ([www.hsr.gob.pe](http://www.hsr.gob.pe)).

Para la ejecución de la entrevista personal es necesario que el/la postulante muestre su Documento Nacional de Identidad en original.

Es responsabilidad del/la postulante asegurar su participación presencial sin inconvenientes.

C. RESULTADOS DEL PROCESO

Los resultados son publicados en el Portal Institucional ([www.hsr.gob.pe](http://www.hsr.gob.pe)).

XI. IMPUGNACIÓN

El/la postulante que no estuviera de acuerdo con el resultado final luego de la publicación de los resultados finales, podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los dos (02) días siguientes a la fecha de publicación, el cual será resuelto por el Comité de Selección dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de presentado. De considerarlo pertinente, el/la postulante que no estuviera de acuerdo con el resultado final tiene expedito su derecho de interponer recurso de apelación, el cual será elevado al Tribunal del Servicio Civil, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento del referido Tribunal y conforme los criterios establecidos por éste.

Solo son impugnables los resultados finales o cuadro de resultados finales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 217.2 del artículo 217° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, así como lo señalado en los fundamentos 24, 25 y 32 de la Resolución de Sala Plena N° 008-2020- SERVIR/TSC, por lo que no procede impugnar resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del proceso. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.



PERU

Ministerio de Salud

Hospital  
Santa Rosa



HOSPITAL  
SANTA ROSA  
PUERTO LIBRE

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 002-2023-OARRHH-HSR  
(Decreto Legislativo N° 1057)

XII. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

Para efectos de la suscripción y registro del contrato, el/la postulante declarado/a **GANADOR/A** en el proceso de selección debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Declaraciones Juradas (DJ), archivos que encontrará en el siguiente enlace  
<https://drive.google.com/drive/folders/1pLPi3ZXVeiUvGFsEqyQC9uNGqA9etvwU?usp=sharing>
2. Certificado Único Laboral para Personas Adultas (Certiadulto).
3. En caso de haber contado con vínculo laboral con el Estado, gestionar oportunamente y previa a la suscripción del contrato la baja en el aplicativo AIRHSP salvo que se encuentren dentro de alguno de los supuestos de excepción de la prohibición de doble percepción.
4. Una vez corroborada la entrega de la documentación, se procederá a suscribir el contrato.

Para el caso de los ganadores, de contar con alguna consulta, contactarse al correo electrónico ([convocatoriashsr@hsr.gob.pe](mailto:convocatoriashsr@hsr.gob.pe)).

De formularse alguna consulta, los/as ganadores/as la realizan al personal a cargo de la contratación a los siguientes canales de comunicación: teléfono (01 6158200) anexo (421) en horario de lunes a viernes de (8:00am a 1:00pm y de 2:00pm a 4:00pm), o al correo electrónico [convocatoriashsr@hsr.gob.pe](mailto:convocatoriashsr@hsr.gob.pe).

En caso se produzca desistimiento, extemporaneidad en la entrega de documentación o suscripción de contrato, hallazgo de documentación falsa o adulterada, detección de algún impedimento para contratar con el estado, se procederá a llamar al/la siguiente postulante según orden de mérito considerado accesitario/a.

**NOTA:**

- Los/as postulantes antes de proceder a participar en el proceso deben tomar conocimiento del contenido del proceso, sus etapas y anexos debiendo acceder a la ruta siguiente: <https://www.hsr.gob.pe>.
- Los/as postulantes pueden acceder y descargar el Anexo N°5 y el Anexo N°6, ingresando mediante Internet Explorer y/o Google Chrome a la ruta siguiente: <https://www.hsr.gob.pe>

COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DE LA PREPARACIÓN, CONDUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL  
PROCESO DE CONTRATACIÓN CAS N° 002-2023-HSR  
HOSPITAL SANTA ROSA